



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023 CON ASISTENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DESTINADA A SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

*EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2023 CON ASISTENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DESTINADA A SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA*

BDNS (Identif.): 793619

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793619>)

Primero. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención y condiciones de ejecución.

2.1.- Los municipios y las ELA habrán de cumplir, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, alguno de los dos requisitos siguientes:

- Tener una población inferior a 300 habitantes.
- Tener una población inferior a 2000 habitantes y presentar un saldo demográfico negativo en los últimos 15 años. A efectos de esta convocatoria, se toma como población los datos que estén publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2024. Se entenderá por saldo demográfico negativo, cuando la población, conforme a los datos oficiales a 1 de enero de 2024, sea inferior a la que tenía quince años antes de esta fecha (1 de enero de 2009).

Segundo. Objeto: La concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación provincial de Granada de 2023.

Cuarto. Cuantía: 2.000.000 € (Dos millones de euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

#### Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excma. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Convocatoria Reto Demográfico 2024, dentro del catálogo de Servicios, Ayudas y Subvenciones.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación, en la siguiente dirección:

<https://WWW.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/CONVOCATORIA-RETO-DEMOGRAFICO-2024/>

La Diputada de Reto Demográfico y Contratación, María Cleofe Vera Mesa

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2024-10-24

Firmante: MARIA CLEOFE VERA GARCIA

DIPUTADA DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN